

DECRETO ALCALDICIO N°

AUTORIZA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ID3663-2-LP26

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El Acta de apertura electrónica de cotizaciones por el contrato de suministro de **SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS** para abastecer las necesidades del departamento de salud de la Comuna de Requínoa, correspondiente a la Licitación Pública ID **3663-8-LE26** donde presentaron oferta 7 Proveedores.

El certificado de presupuesto N° 23 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requínoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 928 de fecha 14 de abril de 2026 mediante el cual se autoriza iniciar proceso de Licitación Pública por el contrato de suministro de **SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS** para abastecer las necesidades del Departamento de Salud de la Comuna de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3420 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2026.

El Acta de evaluación de Proveedores, mediante el cual informa ofertas recibidas en la licitación pública **3663-8-LE26** por el contrato de suministro de **SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS**.

DEPARTAMENTO
DE SALUD

DECRETO

ADJUDÍQUESE Licitación Pública ID **3663-8-LE26** por el contrato de suministro de **SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS** para abastecer las necesidades del departamento de salud de la Comuna de Requínoa, **con vigencia de 24 meses desde la fecha de adjudicación** al siguiente proveedor como se detalla a continuación

FUMIGACION ANTUMALEN LIMITADA RUT: 76.538.856-2

Año 2026: \$2.737.000 IVA incluido

Año 2027:\$4.284.000 IVA incluido

Año 2028:\$1.547.000 IVA incluido

Total :\$8.568.000 IVA incluido

AUTORIZASE emisión de órdenes de compra a través del portal

www.mercadopublico.cl.

IMPÚTESE los gastos a la cuenta N° 215.22.08.999 "OTROS", Centro de Costo: "**General**" del Presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM / LGE / GVB / LAO / apm

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)

Adquisiciones Dpto. Salud (1)

Ley de Transparencia (1)

MMMN



GVB



De: gustavomorang@saludrequinoa.cl <gustavomorang@saludrequinoa.cl>

Enviado el: jueves, 22 de enero de 2026 10:49

Para: 'Jefedepartamento' <jefedepartamento@saludrequinoa.cl>

CC: 'Directorcesfam' <directorcesfam@saludrequinoa.cl>; adquisiciones@saludrequinoa.cl; finanzas@saludrequinoa.cl

Asunto: Convenio - Control de Plagas

Estimado Jefe de Departamento.

Junto con saludar y a fin de dar cumplimiento al D.S. N° 594, artículo 122, respecto a las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, solicito a Ud. autorizar la renovación del convenio indicado en asunto por un periodo de 24 meses.

Presupuesto estimativo total: \$20.000.000.-

Adjunto borrador de Bases Administrativas y Técnicas para revisión y observaciones.

Quedo atento a sus comentarios.

Saludos cordiales.



GUSTAVO MORAN GAJARDO

INGENIERO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

Departamento de Salud
Ilustre Municipalidad de Requinoa

Correo: gustavomorang@saludrequinoa.cl

De: gustavomorang@saludrequinoa.cl <gustavomorang@saludrequinoa.cl>

Enviado el: miércoles, 28 de enero de 2026 9:35

Para: finanzas@saludrequinoa.cl

CC: 'Directorcesfam' <directorcesfam@saludrequinoa.cl>; jefedepartamento@saludrequinoa.cl; adquisiciones@saludrequinoa.cl

Asunto: RE: Convenio - Control de Plagas

Estimados.

Junto con saludar y en relación a correo de arrastre, solicito favor sus observaciones a las bases adjuntas a fin de dar continuidad al proceso licitatorio, considerando a su vez, que la vigencia del convenio actual caduca en febrero del presente año.

Quedo atento a sus comentarios y de antemano muchas gracias.

Saludos cordiales.

De: jefedepartamento@saludrequinoa.cl <jefedepartamento@saludrequinoa.cl>

Enviado el: lunes, 26 de enero de 2026 11:11

Para: gustavomorang@saludrequinoa.cl

CC: 'Directorcesfam' <directorcesfam@saludrequinoa.cl>; adquisiciones@saludrequinoa.cl; finanzas@saludrequinoa.cl

Asunto: RV: Convenio - Control de Plagas

Buenos días Estimado, acuso recibo, se deriva a las Unidades de Finanzas y Adquisiciones para revisar las bases y dar continuidad a los servicios.

Saludos.



Gerardo Villanueva Boza

Jefe Departamento de Salud.
Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Correo: jefedepartamento@saludrequinoa.cl

Fono: 722-810390

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN

“SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS”

1.- GENERALIDADES

El Departamento de Salud Municipal de Requínoa, quien en adelante se denominará indistintamente **“EL DEPARTAMENTO”**, requiere contratar los servicios de Control de Plagas, el cual considere Desratización, Desinsectación y Sanitización de SS.HH. de los funcionarios, tanto en el CESFAM Dr. Joaquin Contreras Silva como en sus 3 Postas de Salud Rural Abra, Lirios y Totihue, en adelante “P.S.R”, CECOSF, Centro Comunitario de Rehabilitación, en adelante “CCR”, Servicio de Urgencia Rural, en adelante “S.U.R.”, Administración u otro punto adicional (provisorio o permanente) que en el futuro se necesite.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 594, artículo 122.-

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Oferente elegido.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión en el contenido de las presentes bases de licitación, en todos sus detalles y **si hubiere errores u omisiones se solicitará la información correspondiente a través del foro inverso.**

Asimismo, este servicio será realizado dando cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia:

- Ley N°19.886, modernizada por la Ley N° 21.634 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y modificaciones.
- Decreto N° 661, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- Norma Técnica N° 124, de los programas de prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS)

Estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requínoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley N°19.886/2003 “Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”.

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador, debiendo ser ingresadas en soporte papel, cuando se formalice el Contrato.

3.- FINANCIAMIENTO

FINANCIA: Ilustre Municipalidad de Requínoa

4.- UNIDAD TECNICA

UNIDAD TECNICA : Encargado de Prevención de Riesgos del Departamento de Salud de Requínoa

5.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO

5.1.- Presupuesto estimativo 2026

El monto referencial para la ejecución de los servicios corresponde a \$ 7.339.950.- (Siete millones trescientos treinta y nueve mil, novecientos cincuenta pesos) IVA Incluido.

5.2.- Presupuesto estimativo 2027

El monto referencial para la ejecución de los servicios corresponde a \$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos) IVA Incluido.

5.3.- Presupuesto estimativo 2028

El monto referencial para la ejecución de los servicios corresponde a \$ 2.660.050.- (Dos millones, seiscientos sesenta mil cincuenta pesos) IVA Incluido.

5.4.- Presupuesto estimativo total

El monto total referencial para la ejecución de los servicios corresponde a \$ 20.000.000.- (Veinte millones de pesos) IVA Incluido.

6.- ACEPTACION DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas Especiales, generales y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la I. Municipalidad de Requínoa.

7.- TIPO DE ADJUDICACIÓN

Propuesta Pública a través de portal www.mercadopublico.cl.

8.- DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES

Todos los antecedentes necesarios para el buen conocimiento de la obra a ejecutar se encontrarán digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl.

9.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de Etapas y Plazos será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

10.- VISITA A TERRENO

No se requiere visita a terreno.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: “**Documentos Administrativos**”; “**Documentos Técnicos**”, y “**Documentos Económicos**”.

11.a.- Documentos que deberá ingresar el oferente en: “Documentos Administrativos”:

- a.1. **Formulario N° 1 Hoja de individualización del oferente**, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- a.2. **Formulario N° 2 Declaración jurada simple**, según formato que se adjunta.

La no entrega de este documento dejará al oferente fuera de bases.

11. b.- Documentos que deberá ingresar el oferente en “Documentos Técnicos”

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

- b.1 Documentación indicada en punto 2.6.- de las bases técnicas del proceso de licitación.
- b.1 **Formulario N° 4 “Tiempo de respuesta”**, según formato que se adjunta.

11.c.- Documentos que deberá ingresar el oferente en “Documentos Económicos”:

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

c.1 Formulario N° 3 “Oferta Económica”, se deberá indicar el valor neto, I.V.A. y el valor total de la oferta, más el plazo de ejecución de la obra licitada.

Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

NOTA

EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto que la acepta. En dicho Decreto, nombrará a la Comisión Evaluadora y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo que se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Podrá asimismo declarar **Desierta o Rechazar las ofertas presentadas**, que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, sin que, por ello, los oferentes puedan exigir indemnización o pago de ningún aspecto.

Adicionalmente, la Comisión Evaluadora podrá rechazar las ofertas que obtengan un puntaje total igual o inferior al 60%.

12.- DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **24 meses**, desde la fecha de adjudicación.

Pasarán a formar parte del Contrato, las presentes Bases Administrativas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera, Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

13.- GARANTÍAS

13.1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 52 “Garantía de seriedad”, del Decreto N° 661/2024, no se considera garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso de licitación.

13.2. GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 121 “Garantía de cumplimiento”, del Decreto N° 661/2024, no se considera garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato para el presente proceso de licitación.



14.- FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán como **máximo dentro de 30 días contados desde la recepción de la factura.**

14.1.- Las facturas deberán ser emitidas a nombre de Ilustre **Municipalidad de Requinoa – Departamento de Salud Municipal, R.U.T.: 69.081.300-9, Dirección Calle Pablo Rubio N° 39** y entregadas **vía correo electrónico al referente técnico del Departamento de Salud de Requinoa con copia a adquisiciones@saludrequinoa.cl.**

14.2.- El proveedor deberá facturar previa emisión de la orden de compra en estado aceptada, la cual, se fundamentará en la notificación del encargado de programa, quien remitirá a la unidad de Adquisiciones el detalle de los traslados realizados y la valorización correspondiente.

15.- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el oferente cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”.

Nota: en el caso de factorizar, se solicita notificar mediante correo electrónico a finanzas@saludrequinoa.cl con copia a adquisiciones@saludrequinoa.cl

16.- DE LAS MULTAS

El Departamento aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, se aplicará una multa de 0,5 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

Las causales de multa son las siguientes:

- Incumplimiento en la programación mensual para la ejecución de los servicios.
- Uso de productos diferentes a los presentados en la oferta técnica sin la autorización del referente técnico del presente proceso.
- Incumplimiento en la emisión de los certificados de tratamiento.

17.- MECANISMOS PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN

Será la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud la encargada de gestionar la aclaración de cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

El Oferente que hubiese omitido uno o más antecedentes, será informado a través del sistema, por parte del Departamento y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, sin embargo, será evaluado con un máximo del 50% del puntaje respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Si cualquiera de estos documentos no es presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será evaluado con puntaje 0 en el criterio de evaluación correspondiente.

18.- DE LA SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la ejecución parcial del servicio, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él.

En este caso, el oferente deberá presentar un documento que certifique la subcontratación, indicando la información del personal correspondiente, además de adjuntar la documentación asociada según el punto 2.6.- de las bases técnicas del presente proceso de licitación

19.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

20.- TERMINO DE CONTRATO

20.1.- Serán causales de Término Anticipado del Contrato:

- I. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- II. **Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado**, como el incumplimiento en la programación establecida y coordinada, o el uso de productos diferentes a los ofertados sin previa autorización del referente técnico y que esto provoque daños a la salud de los funcionarios y/o usuarios.
- III. Quiebra o el estado de notoria insolvencia del proveedor adjudicado, a menos que se mejoren las garantías entregadas.
- IV. En caso que los representantes o el personal dependiente del proveedor adjudicado no observen los más altos niveles éticos o cometan actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
- V. Pérdida de habilidad para ser proveedor del Estado.

Será también causal de término anticipado de contrato el incumplimiento permanente de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad que el Contratista debe cumplir para con sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Legislación Laboral Vigente.

21.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Exento. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Exento. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

22.- ANEXO DE CONTRATO

Aquellos servicios que no se encuentren en el Listado indicado, se podrán solicitar en forma excepcional a través de una previa cotización la cual será asociada al proceso de Licitación emitiendo la respectiva orden de compra.

Esto no podrá exceder sobre el 30% del valor neto del contrato o servicio adjudicado.

23.- PRORROGA DE CONTRATO

El contrato que se suscriba entre el Departamento y el proveedor adjudicado por el Convenio de Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Especiales y Peligrosos, podrá ser prorrogado, con una vigencia máxima de 3 meses. En la cual el proveedor deberá mantener los precios adjudicados, manteniendo las mismas condiciones de reajustabilidad si la licitación así lo amerita y hasta que se procesa con una nueva licitación.

Dicha prorroga se hará efectiva mediante un acto administrativo, el cual, será informado en el portal www.mercadopublico.cl.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

GVB/gmg
Requínoa, marzo de 2026.

**CONVENIO CONTROL DE PLAGAS
FORMULARIO N° 1**

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Email	

NOMBRE Y FIRMA

FECHA ____ de ____ de 2026.

CONVENIO CONTROL DE PLAGAS
FORMULARIO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo....., Rut
....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

- 1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- 2) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- 3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- 4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- 5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- 6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.



- 7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- 8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- 9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

NOMBRE Y FIRMA

FECHA ____ de ____ de 2026.

**CONVENIO CONTROL DE PLAGAS
FORMULARIO N° 3**

PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
Desratización	24		
Sanitización de SS.HH.	24		
Desinsectación (considerando todos los recintos)	4		
		NETO	
		IVA	
		TOTAL	

NOMBRE Y FIRMA

FECHA ____ de ____ de 2026.

CONVENIO CONTROL DE PLAGAS
FORMULARIO N° 4

TIEMPOS DE RESPUESTA

Tiempo de respuesta	Marcar con una x
Tiempo de respuesta de 1 a 5 horas	
Tiempo de respuesta de 5 a 8 horas	
Tiempo de respuesta superior a 8 horas	

NOMBRE Y FIRMA

FECHA _____ de _____ de 2026.

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN

“SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS”

1.- GENERALIDADES

El Departamento de Salud Municipal de Requínoa, quien en adelante se denominará indistintamente **“EL DEPARTAMENTO”**, requiere contratar los servicios de Control de Plagas, el cual considere Desratización, Desinsectación y Sanitización de SS.HH. de los funcionarios, tanto en el CESFAM Dr. Joaquin Contreras Silva como en sus 3 Postas de Salud Rural Abra, Lirios y Totihue, en adelante “P.S.R”, CECOSF, Centro Comunitario de Rehabilitación, en adelante “CCR”, Servicio de Urgencia Rural, en adelante “S.U.R.”, Administración u otro punto adicional (provisorio o permanente) que en el futuro se necesite.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 594, artículo 122.-

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Oferente elegido.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión en el contenido de las presentes bases de licitación, en todos sus detalles y **si hubiere errores u omisiones se solicitará la información correspondiente a través del foro inverso.**

Asimismo, este servicio será realizado dando cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia:

- Ley N° 19.886, modernizada por la Ley N° 21.634 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y modificaciones.
- Decreto N° 661, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- Norma Técnica N° 124, de los programas de prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS)

Estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes.

2. – BASES TECNICAS Y OTRAS CLÁUSULA

La licitación tiene por objetivo generar un contrato por el Servicio de Control de Plagas del CESFAM, CECOSF, sus 3 Postas de Salud Rural (PSR); Abra, Lirios y Totihue, CCR, SUR, Administración u otro establecimiento (provisorio o permanente) que en el futuro se necesite, realizado por una empresa que dé cumplimiento a todos los aspectos legales, además de adecuarse a las necesidades y requerimientos de un establecimiento de salud.

2.1.- DEL PERSONAL

El proveedor deberá especificar en su oferta el personal que prestará el servicio, indicando la función a desempeñar y su experiencia en la función asignada. Adicionalmente, deberá presentar documentación que respalde la entrega de EPP's asociados a las funciones del personal, capacitaciones recibidas, programa de vigilancia u otras actividades tendientes a prevenir accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

2.2.- DE LA DESRATIZACIÓN

Para realizar la desratización, se considerará el control perimetral de los establecimientos, mediante cebos u otro insumo presentado por el oferente.

Adicionalmente, se considerarán otros medios de desratización en áreas internas, cocinas, servicios higiénicos, comedores, entre otros, tales como, trampas de captura viva, trampas pegajosas u otras propuestas por el oferente.

La desratización se realizará con una frecuencia mensual o ante contingencias del CESFAM y/o sus dispositivos dependientes.

2.3.- DE LA DESINSECTACIÓN

Se realizarán de acuerdo a programación establecida en conjunto con referente técnico del Departamento de Salud, además de desinsectaciones según requerimiento. Lo anterior considera aplicaciones por presencia de: hormigas, arañas, tijeretas, moscas, entre otros.

Para lo anterior, se considerarán aplicaciones prioritariamente en horario inhábil y su vez, tomando todas las medidas necesarias para minimizar la exposición del personal y usuarios a agentes químicos. Además, el oferente deberá priorizar el uso de químicos con menor nivel de toxicidad para aplicaciones en áreas internas y clínicas.

Las desinsectaciones se realizarán con una frecuencia mínima semestral (considerando todas las dependencias del Departamento de Salud) o ante contingencias del CESFAM y/o sus dispositivos asociados.

2.4.- DE LA SANITIZACIÓN

Para las sanitizaciones, se utilizará amonio cuaternario a lo menos a una concentración del 1%. Lo anterior considera los servicios higiénicos utilizados por los funcionarios según el siguiente detalle:

- CESFAM Dr. Joaquín Contreras Silva
 - 20 baños individuales con WC y lavamanos.
 - 1 vestidor mujeres (3 lavamanos, 3 duchas)
 - 1 vestidor hombres (3 lavamanos, 3 duchas)

- CESFAM:
 - 1 baño mujeres (3 WC, 3 lavamanos, 1 ducha)
 - 1 baño hombres (3 WC, 3 lavamanos, 1 ducha)
 - 1 baño individual (1 WC, 1 lavamanos)
- Administración: 3 baños individuales con WC, lavamanos y ducha.
- S.U.R. – Dispositivo adosado:
 - 2 baños individuales con WC y lavamanos
 - 1 baño mujeres (3 WC, 3 lavamanos, 1 ducha)
 - 1 baño hombres (3 WC, 3 lavamanos, 1 ducha)

- CECOSF: 2 baños individuales con WC y lavamanos
- C.C.R.: 2 baños con WC y lavamanos
- Posta Totihue: 2 baños con WC y lavamanos
- Posta Abra:
 - 1 baño individual (1 WC, 1 lavamanos)
 - 1 baño individual (1 WC, 1 lavamanos, 1 ducha)
- Posta Lirios:
 - 1 baño individual (1 WC, 1 lavamanos)
 - 1 baño individual (1 WC, 1 lavamanos, 1 ducha)

2.5.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

Los servicios de desratización, desinsectación y sanitización de los SS.HH. podrán ser realizados en uno o dos días, previa coordinación con el referente técnico del Departamento de Salud, sin embargo, se deberá considerar en casos excepcionales, trabajos en horario inhábil a fin de minimizar la exposición de funcionarios y usuarios a agentes químicos.

2.6.- LA OFERTA TÉCNICA DEBE INCLUIR E INDICAR:

- Los oferentes deberán cumplir con los requisitos indicados en el D.S. 105/98 del Ministerio de Salud.
- Adjuntar Resolución Sanitaria Vigente de Funcionamiento en el giro de control de plagas y sanitización.
- Contar con los materiales y personal calificado para realizar la labor de control de plagas y sanitización, tales como, certificaciones, capacitaciones, diplomas, entre otros.

- Los insumos químicos y no químicos no deberán afectar la salud de las personas internas y/o externas de los establecimientos (pacientes, acompañantes y/o funcionarios). Para acreditar lo anterior, el oferente deberá adjuntar fichas técnicas y hoja de datos de seguridad de los productos a aplicar en el control de plagas y sanitización.
- Adjuntar Carta Gantt, indicando los días o semana del mes en que se realizará el control de plagas. La planificación corresponderá a los días que tomará realizar el servicio todos los meses y hasta por dos años (24 meses).
- **Adjuntar Plan de Contingencia ante situaciones de emergencia asociadas a plagas tales como tijeretas, insectos, roedores, etc. Lo anterior, considerando tiempos de respuesta, plan de acción, coordinación, entre otros.**
- Adjuntar procedimiento de trabajo seguro para la manipulación y aplicación de productos químicos y no químicos.
- Por cada control de plagas, el oferente deberá emitir el certificado de tratamiento correspondiente, además de la guía u orden de trabajo. Lo anterior por cada uno de los establecimientos.

3.- DE LA ADJUDICACION

La comisión evaluadora de las ofertas, tendrá plazo máximo de hasta días 10 días hábiles para emitir su informe, desde el día de cierre de recepción de las ofertas, y en ese plazo podrá efectuar aclaraciones en el Portal de Mercado Público, a través del Foro Inverso. La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes funcionarios o sus respectivos subrogantes:

- Jefe Departamento de Salud
- Director Cesfam de Requínoa
- Encargado Prevención de Riesgos
- Encargado de Finanzas Departamento de Salud

4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las variables que se considerarán en la evaluación de las ofertas serán:

1. Antecedentes técnicos requeridos	35%
2. Oferta económica	30%
3. Tiempos de respuesta	20%
4. Personal calificado	15%

a) Antecedentes técnicos requeridos 35%

DETALLE	PUNTAJE
Presenta la totalidad de la documentación indicada en el punto 2.6 de las bases técnicas	100
No presenta la totalidad de la documentación indicada en el punto 2.6 de las bases técnicas	0

b) Oferta económica 30%

El proveedor en este caso deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto) y en el formulario o anexo N°3 debe ofertar el valor por visita, clasificando la oferta por sanitizaciones, desratizaciones y desinsectaciones (semestral por cada establecimiento).

$$\frac{\text{Precio M\u00ednimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el c\u00e1lculo.

c) Tiempos de respuesta

El proveedor deber\u00e1 indicar en formulario o anexo N\u00b0 4 los tiempos de respuesta ante situaciones de contingencia en algunos de los dispositivos dependientes del Departamento de Salud, tales como, presencia de vectores que impidan el normal funcionamiento del recinto, presencia de vectores en servicios cl\u00ednicos u otras.

DETALLE	PUNTAJE
Tiempo de respuesta de 1 a 5 horas	100
Tiempo de respuesta de 5 a 8 horas	60
Tiempo de respuesta superior a 8 horas	30
No indica tiempo de respuesta	0

El tiempo de respuesta hace referencia al periodo de tiempo en horas en que la empresa realizar\u00e1 la visita presencial en alguno de los recintos pertenecientes al Departamento de Salud ante posibles contingencias.

d) Personal calificado

DETALLE	PUNTAJE
Presenta documentaci\u00f3n del personal calificado, considerando director t\u00e9cnico y aplicadores	100
Presenta documentaci\u00f3n considerando solo director t\u00e9cnico	50
No presenta documentaci\u00f3n	0

En el caso en que el proveedor presente documentaci\u00f3n de los aplicadores, pero no del director t\u00e9cnico, se solicitar\u00e1 dicho respaldo a trav\u00e9s del foro inverso. Sin embargo, si el oferente no presenta la documentaci\u00f3n tras la solicitud en el foro, ser\u00e1 marginado del proceso de evaluaci\u00f3n.

Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación “**Antecedentes requeridos %**”. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de “**Oferta económica**” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “**Tiempos de respuesta**” el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “**Personal calificado**” el que prevalecerá.

DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

GVB/gmg
Requínoa, marzo de 2026.